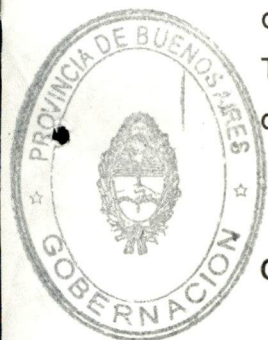


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



LA PLATA, 9 ABR 2008

VISTO el expediente N° 2900-67.773/08, por el cual se solicita se designe en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2008, como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, para desempeñar funciones como Asesor de Gabinete del Ministro, a Miguel Vicente BATALLER, y



CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúa como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2008, como Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96),

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

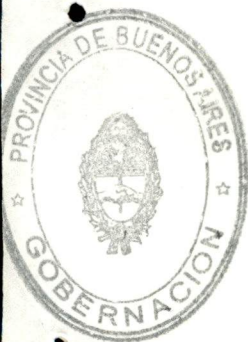


reglamentada por Decreto N° 4161/96, al agente que se menciona a continuación, en las condiciones que se indican, para desempeñar las tareas que se detallan:

Asesor de Gabinete del Ministro

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial de Director Provincial

Miguel Vicente BATALLER (D.N.I. 4.555.077 - Clase 1946).



ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07, la designación dispuesta por el artículo precedente.



ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0001 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores – Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley N° 13.786.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

615


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. CLAUDIO ZINI
Ministro de Salud